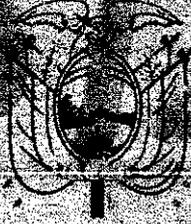


161540

REPUBLICA DEL ECUADOR



0029712

ul 67 30

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

67571

Copia: PRIMAS

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ Y CIA

A favor de: HECTOR FERNANDO SANTILLAN FLORES
y CLAUDIA GRACIELA MONTENEGRO FLORES

El: 4 de Octubre de 1999

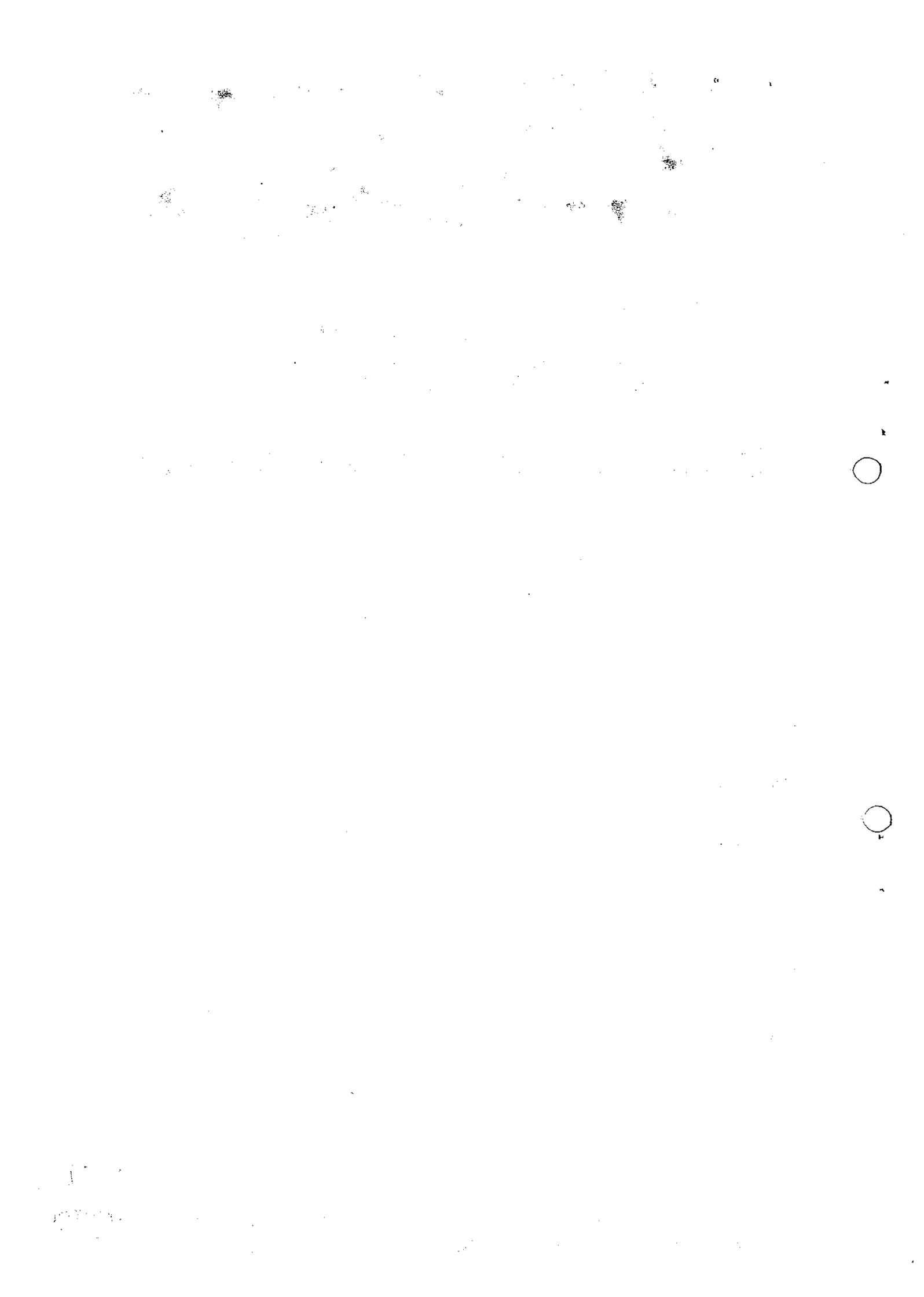
Parroquia: QUAYLLABAMBA

Cuantía: 2.000.000,00

Quito, a 4 de Octubre de 1999

0071

-stata y uno
CL





NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



Dr. Gonzalo
Román Chacón

COMPRAS VENTA
OTORGADO POR
FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ
Y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ
A FAVOR DE
HECTOR FERNANDO SANTILLAN FLORES
Y CLAUDIA GRACIELA MONTENEGRO FLORES

CUANTIA: S/. 2'000.000,00

DI: 2 copias

emoz.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes ~~cuatro~~ (4), -

de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de

este Cantón comparecen por una parte los cónyuges señores FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON, de estado civil casados,

por sus propios derechos, y, por otra parte los cónyuges señores HECTOR FERNANDO SANTILLAN FLORES y

CLAUDIA GRACIELA MONTENEGRO FLORES, de estado civil casados, también por sus propios derechos.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Guayllabamba y de tránsito por esta ciudad de Quito,

legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que cople a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: " SENOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer constar la siguiente minuta que contiene un contrato de compraventa de derechos y acciones, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se formulan.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON, y, por otra en calidad de Compradores los cónyuges señores HECTOR FERNANDO SANTILLAN FLORES y CLAUDIA GRACIELA MONTENEGRO FLORES, casados, - cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Guayllabamba, hábiles para contratar y contraer obligaciones, por lo tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez de Chacón, son propietarios de un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fué adquirido por compra a la señora Enma Lucila Melinero, mediante escritura



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Notario
Román Chacón
Quito - Ecuador

celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el veinticinco de Noviembre del mismo año.- Dicho terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: quebrada Rosalia; SUR: el estadio del Barrio San Vicente y la Escuela Benigno Malo; ESTE: camino público; y, OESTE: terrenos de Ramón Puma, inmueble que es atravesado en sentido sur-norte por la vía interoceánica que conduce del Quinche a la ciudad de Cayambe, siendo la superficie total el de trece mil trescientos cuatro metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges HECTOR FERNANDO SANTILLAN FLORES y CLAUDIA GRACIELA MONTENEGRO FLORES, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO TRESCIENTOS DOCE POR CIENTO (4.312%) fincados en la totalidad del lote de terreno descrito en la cláusula precedente.- CUARTA.- ACLARACION Y ACUERDO EXPRESO.- Se aclara que una vez que se obtenga la respectiva autorización municipal o cualesquiera otra forma de partición el lote de terreno cuyos derechos y acciones que son materia de la presente compraventa será el signado con el número Seis (6) del plano que para el efecto se ha levantado y estará delimitado de la siguiente manera:

0069

-sesenta y nueve-

NORTE: en una longitud de veintiun metros treinta centímetros con el lote número seis-A de Mario Montenegro y Monserrate Flores; SUR: en una longitud de veintiun metros treinta centímetros con el lote número cinco de Edgar Chacón; en parte y en otra parte en una longitud de once metros veinte centímetros con el lote número cuatro de Eustolia Chacón; ESTE: en una longitud de diecisiete metros con Camino antiguo al Quinche; y, OESTE: en una longitud de trece metros cincuenta centímetros con el lote número dos de Abelardo Chacón, en parte y en otra parte en una longitud de nueve metros diez centímetros con el lote número tres de Rubén Salcedo, dando una superficie total de Seiscientos noventa metros cuadrados.-

QUINTA.- DEL PRECIO.- El precio de la venta de los referidos derechos y acciones es el de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal a satisfacción de los vendedores, quienes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción sin tener que formular ningún reclamo posterior.-

SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones en el inmueble vendido, con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres que le sean anexas comprometiéndose los vendedores en lo posterior a solicitar la respectiva partición .- SEPTIMA.-

ACEPTACION.- Los compradores en la forma que



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

comparecen aceptan en todas sus partes el contenido de la presente escritura y se ratifican juntamente con los vendedores quienes también la aceptan y firman en unidad de acto.- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del que se desprende que sobre el lote de terreno no pesa ningún gravamen ni limitación de dominio.- NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores incluido la plusvalía en caso de haberla, quedando plenamente facultados los compradores para solicitar y obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento público.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Carlos Haro Ruiz, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo, y así como también de que me presentaron las cédulas de ciudadanía y cuyos números son anotados en sus

0068

-sesenta y ocho-

respectivas firmas y rúbricas.- De todo lo que doy fe.

Abelardo Chacon

FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ

C.C. 170169145-1

Maria Fanny Jimenez

MARIA FANNY JIMENEZ

C.C. 170169146-9

Hector Fernando Santillan Flores

HECTOR FERNANDO SANTILLAN FLORES

C.C. 170666153-3

Claudia Graciela Montenegro Flores

CLAUDIA GRACIELA MONTENEGRO FLORES

C.C. 170773662-3

Gonzalo Roman Chacon
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO
 611070394 COMPROBANTE DE COBRRO 29/12/98

CODIGO NOMBRE
 00001706661533 SANTILLAN FLORES HECTOR FERNANDO

AVALLIO COMERCIAL EXO RES AVALLIO IMPONIBLE PERSONA
 29/11/98 0051601

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
			*****5.000				
			*****5.000				

TRANSFERENCIA NACIONAL
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
 482966 1 10

COMP.VTA.DD Y AA 4.31% OTURGA
 CHACON JIMENEZ FACUNDO Y SRA
 SOBRE \$2 000.000

No. 3703407

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO
 611070395 COMPROBANTE DE COBRRO 29/12/98

CODIGO NOMBRE
 00001706661533 SANTILLAN FLORES HECTOR FERNANDO

AVALLIO COMERCIAL EXO RES AVALLIO IMPONIBLE PERSONA
 29/11/98 0051601

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
			*****20.000				
			*****5.000				

TRANSFERENCIA NACIONAL
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
 482966 2 10

COMP.VTA.DD Y AA 4.31% OTURGA
 CHACON JIMENEZ FACUNDO Y SRA
 SOBRE \$2 000.000

No. 3703408

- sesenta y siete -

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

111889

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO, Viernes 1 de Octubre de 1999

Número:

Por S/.

33,200

Notaría:

Número del Municipio:

373407

A favor de:

HECTOR SANTILLAN

Que otorga:

FACUNDO CHACON

Concepto:

VENTA

Base imponible

2,000,000

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

VG

ALCABALA

111889

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

120813

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, 1 de Octubre de 1999

Número:

Por S/.

17,200

Notaría:

Número del Municipio:

3703408

A favor de:

HECTOR SANTILLAN

Que otorga:

FACUNDO CHACON

Concepto:

VENTA

Base imponible

2,000,000

Rebajas %:

0

Recargos %:

100

Observaciones:

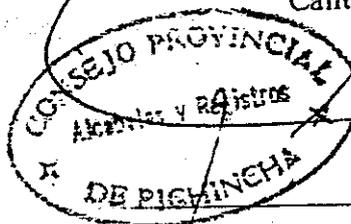
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



REGISTRO

120813

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 36607

Por Si.

Quito

04/10/1999

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

10,500

61070394

Nombre del comprador / A favor de:

SANTILLAN FLORES HECTOR FERNANDO.

Nombre del vendedor / Que otorga:

CHACON JIMENEZ FACUNDO

Concepto:

Compra-Venta

Base imponible:

2,000,000

Observaciones:

0%D1 0%D2

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

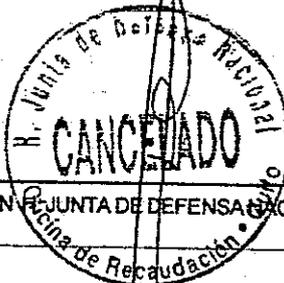
Quito

Parroquia:

XXXXXXXX

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

04/10/1999

Formulario No.: 36608

Por Si.

4,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

611070395

Nombre del comprador / A favor de:

SANTILLAN FLORES HECTOR FERNANDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

CHACON JIMENEZ FACUNDO

Concepto:

Compra_Venta

Base imponible:

2,000,000

Observaciones:

0%D1 0%D2 2%M

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

Quito

Parroquia:

XXXXXXXX

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0066

- sesenta y seis -

ORIGINAL

0711957

11959



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 9909443

FECHA : 1999/10/01
NOMBRE : SANTILLAN FLORES HECTOR
QUE OTORGA: CHACON J. FACUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 2,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 16_62663

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 20,000.00 Sucres

VEINTE MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 20,000.00 Sucres

Efectivo: 20,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

9909443

20,000.00 1999/10/01 04 00444 SANTILLAN FLORES HEC



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite Nº 72624

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de de

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE BIENES

que otorga CARLOS SANCHEZ TRUJILLO

a favor de BARTOLOME TORO HERRERA

Tipo COMPRAVENTA

Cuantía 2'000.000.-

Predio Nº 5151830

Area

Alcuota

Porcentaje 4,312%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ -	Art. NENH.
ALCABALAS	S/ 95.000.-	Art.
REGISTRO	S/ 20.000.-	Art.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



0065

- sesenta y cinco -
Diseño e Impresión IMPRENTA MUNICIPAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6034248.001

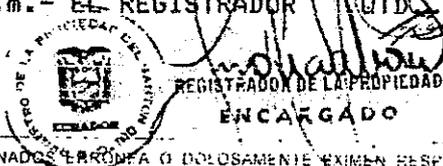
FECHA DE INGRESO : 21-07-1998

FECHA DE ENTREGA : 23-07-1998

CERTIFICADOR : DQ

CERTIFICACION

*1989-2da. 2239-2794% El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, adquirido en mayor extensión por los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMÉNEZ y MARIA FANNY JIMÉNEZ MARTINEZ, mediante compra a la señorita Enma Lucila Molineros Cárdenas, soltera, según escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; habiendo ésta adquirido por compra a Rafael María Molineros, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR QTD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170169146-9

CHACON JIMENEZ FACUNDO ABELARDO

TIPO FEBRERO 1.935

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/CAYAMBE/OTON

REG. CIVIL 01 1 174 0031

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 36

Abelardo Chacon

CIUDADANIA



EQUATORIANA ***** E333311122

CASADO MARIA JIMENEZ

PRIMARIA QUEHACER PROFESIONAL

OTON CHACON

OTON JIMENEZ

02/90

CIUDADANIA DE SU TITULAR

443702

BOYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170169146-9

MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ

26 DE DICIEMBRE 1935

OTON PICHINCHA

REG. CIVIL 01 1 246 491

CAYAMBE PICHINCHA 1935

Maria Fanny Jimenez



EQUATORIANA ***** E333313402

C.C. FACUNDO CHACON

PRIMARIA - D. DOMESTICOS

DIEGO JIMENEZ

LETICIA MARTINEZ

QUITO 13 DE FEBRERO 1987

MUERTE DE SU TITULAR

A 046951

BOYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170773662-3

MONTENEGRO FLORES CLAUDIA GRACIELA

15 MARZO 1.963

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA

REG. CIVIL 01 2 068 0013

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 63

Claudia Flores



EQUATORIANA ***** Y333314222

CASADO HECTOR FERNANDO SANTILLAN

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

CARLOS MONTENEGRO

AVELINA FLORES

QUITO 22701/98

2270172010

1830431

BOYAS



0064

-sesenta y cuatro-

Se otorgó ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez a favor de los cónyuges Héctor Fernando Santillán Flores y Claudia Graciela Montenegro Flores, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario Décimo Sexto
Quito, Ecuador

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

1965

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR



0029581

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: FACUNDO ABELARDO CHACON GIMENEZ Y SRA.

A favor de: MARIO MONTENEGRO FLORES Y
MONSERRATE FLORES HIDALGO

El: 4 de Octubre de 1999

Parroquia: GUAYLLAEAMBA

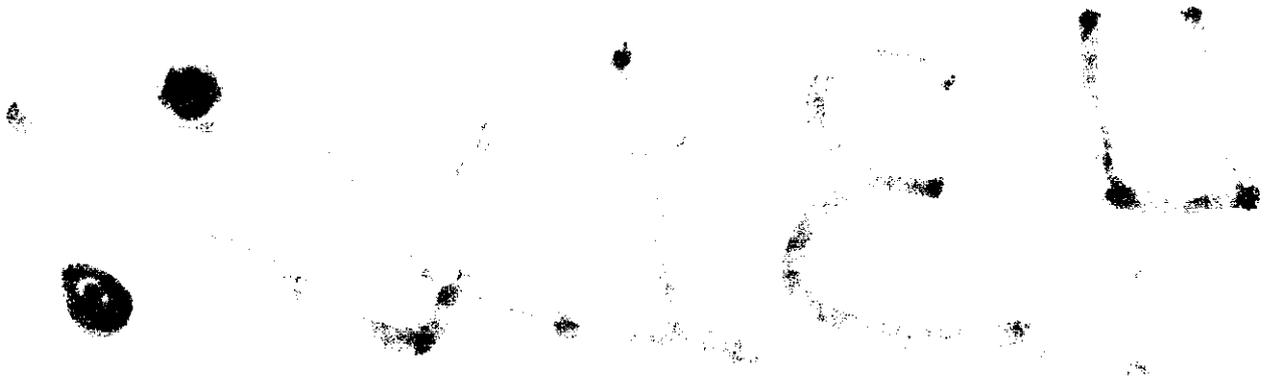
Cuántía: S/. 2'000.000,00

Quito, a 4 de Octubre de 1999

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Telef: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971

0062

- sesenta y dos -



o
a





NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

NO. 0061

COMPRA VENTA

OTORGADO POR

FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ

Y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ

A FAVOR DE

MARIO MONTENEGRO FLORES

Y MONSERRATE FLORES HIDALGO

CUANTIA: S/. 2'000.000,00

DI: 2 copias emoz.////

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día L u n e s cuatro (4) de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen por una parte los cónyuges señores FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON; de estado civil casados, por sus propios derechos, y, por otra parte el señor MARIO MONTENEGRO FLORES, divorciado, y la señorita MONSERRATE FLORES HIDALGO, soltera, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de

0061

- sesenta y uno -

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Guayllabamba y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: "

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente minuta que contiene un contrato de compraventa de derechos y acciones, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se formulan.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones comparecen por una parte en calidad de Vendedores los cónyuges señores FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON, y, por otra en calidad de Compradores el señor MARIO MONTENEGRO FLORES, divorciado, y la señorita MONSERRATE FLORES HIDALGO, soltera, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Guayllabamba, hábiles para contratar y contraer obligaciones, por lo tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez de Chacón, son propietarios de un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, perteneciente al Cantón Quito, Provincia



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



de Pichincha, el mismo que fué adquirido por compra a Dr. Gonzalo
la señora Enma Lucila Molineros, mediante escritura ^{Román Chacón}_{Quito - Ecuador}

celebrada ante el Notario Quinto Doctor Ulpiano Gaybor
Mora, el dieciocho de octubre de mil novecientos
ochenta y ocho, inscrita el veinticinco de Noviembre
del mismo año.- Dicho terreno se encuentra comprendido
dentro de los siguientes linderos: NORTE: quebrada
Rosalía; SUR: el estadio del Barrio San Vicente y la
Escuela Benigno Malo; ESTE: camino público; y, OESTE:
terrenos de Ramón Puma, inmueble que es atravesado en
sentido sur-norte por la vía interoceánica que conduce
del Quinche a la ciudad de Cayambe, siendo la
superficie total el de trece mil trescientos cuatro
metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados.-

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos
los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA
FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON, venden y dan en
perpetua enajenación a favor del señor MARIO
MONTENEGRO FLORES y a la señorita MONSERRATE FLORES
HIDALGO, proindiviso y en partes iguales los derechos
y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO TRESCIENTOS
DOCE POR CIENTO (4.312 %) fincados en la totalidad
del lote de terreno descrito en la cláusula
precedente.- CUARTA.- ACLARACION Y ACUERDO EXPRESO.-

Se aclara que una vez que se obtenga la respectiva
autorización municipal o cualesquiera otra forma de
partición el lote de terreno cuyos derechos y acciones
que son materia de la presente compraventa será el

0060

signado con el número Seis-A (6-A) del plano que para el efecto se ha levantado y estará delimitado de la siguiente manera: NORTE: en una longitud de cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros con Quebrada Rosalía; SUR: con el lote número seis de los cónyuges Héctor Fernando Santillán Flores y Claudia Graciela Montenegro, en una parte, y en otra con el lote número dos de Abelardo Chacón; ESTE: en una longitud de catorce metros con el camino antiguo al Quinche; y OESTE: en una longitud de quince metros con el lote número uno de Gabriel Morales, en una parte, y en otra parte con el lote número dos de Abelardo Chacó, dando una superficie total de Seiscientos noventa metros cuadrados.- QUINTA.- DEL PRECIO.- El precio de la venta de los referidos derechos y acciones es el de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal a satisfacción de los vendedores, quienes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción sin tener que formular ningún reclamo posterior.- SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones en el inmueble vendido, con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres que le sean anexas comprometiéndose los vendedores en lo posterior a solicitar la respectiva partición .- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los compradores en la forma que comparecen aceptan en todas sus partes el contenido de



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



la presente escritura y se ratifican juntamente con los vendedores quienes también la aceptan y firman en unidad de acto.- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del que se desprende que sobre el lote de terreno no pesa ningún gravamen ni limitación de dominio.- NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores incluido la plusvalía en caso de haberla, quedando plenamente facultados los compradores para solicitar y obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento público.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Carlos Haro Ruiz, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo, y así como también de que me presentaron las cédulas de ciudadanía y cuyos números son anotados al pie de sus respectivas firmas y rúbricas.- De todo lo cual doy

0059

- cincuenta y nueve

fè.-

Abelardo Chacón

~~FACUNDO ABELARDO CHACÓN JIMENEZ~~

C.C. 170169145-1

Maria Fanny Jiménez

MARIA FANNY JIMENEZ

C.C. 170169146-9

Mario Montenegro Flores

MARIO MONTENEGRO FLORES

C.C. 171052216-8

Montserrat Flores Hidalgo

MONSERRATE FLORES HIDALGO

C.C. 171126459-6

Gonzalo Roman Chacón
DR. GONZALO ROMAN CHACÓN

NOTARIO DECIMO SEXTO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

111890

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO, QUITO, Viernes 1 de Octubre de 1999

Número:

Por S/.

33,200

Notaría:

Número del Municipio:

3654223

A favor de:

MARIO MONTENEGRO

Que otorga:

FACUNDO CHACON

Concepto:

VENTA

Base imponible

2,000,000

Rebajas %:

Recargos %:

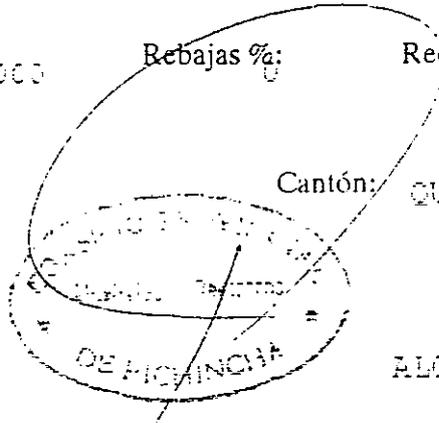
Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia: VE



ALCABALA

111890

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

120812

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO, QUITO, 1 de Octubre de 1999

Número:

Por S/.

17,200

Notaría:

Número del Municipio:

3654224

A favor de:

MARIO MONTENEGRO

Que otorga:

FACUNDO CHACON

Concepto:

VENTA

Base imponible

2,000,000

Rebajas %:

Recargos %:

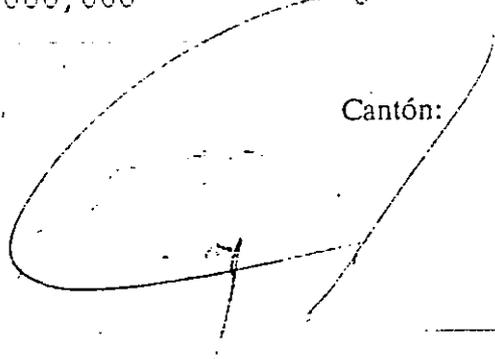
Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



REGISTRO

120812

Recaudaciones H.C.C.P.

0058

-cinuenta y ocho-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
611060682	COMPROBANTE DE COBRO	09/11/98
CCDIGO 00001710522168	NOMBRE MONTENEGRO FLORES MARIO Y OTRA	
DIRECCION		
36062 F		
AVALUO COMERCIAL 103	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 3.004.700
		EMISION 29/10/98
		5151830
ANO	VALOR	COD.
	056157	110-9-98
	CABALAS	*****20.000
	SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000
TRANSACCION 439304	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03
BANCO		
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CHACON JIMENEZ FACUNDO ABELA 147420100700000000000001		
RESPONSABLE CABEZAS JUAN		
SUB TOTAL *****100.000		
PAGO TOTAL		
No. 3654223		
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite Despachado

Dirección Financiera Tributaria

SECRETARIA DE FINANZAS
Roberto Diaz

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
611060683	COMPROBANTE DE COBRO	09/11/98
CCDIGO 00001710522168	NOMBRE MONTENEGRO FLORES MARIO Y OTRA	
DIRECCION		
36062 F		
AVALUO COMERCIAL 103	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 3.004.700
		EMISION 29/10/98
		5151830
ANO	VALOR	COD.
	056157	110-9-98
	REGISTRO	*****20.000
	SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000
TRANSACCION 439304	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03
BANCO		
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CHACON JIMENEZ FACUNDO ABELA 147420100700000000000001		
RESPONSABLE CABEZAS JUAN		
SUB TOTAL *****25.000		
PAGO TOTAL *****125.000		
No. 3654224		
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite Despachado

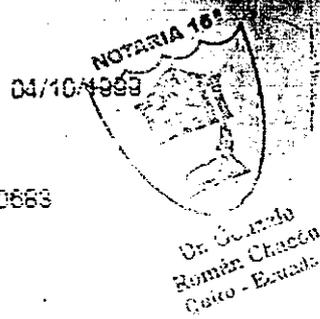
Dirección Financiera Tributaria

SECRETARIA DE FINANZAS
Roberto Diaz

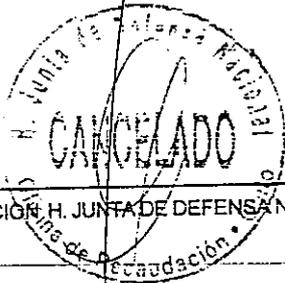
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 36610 Quito 4,500
Notaría No.: 0 Número del Municipio: 61160663
Nombre del comprador / A favor de: MONTENEGRO FLORES MARIO Y OTRA
Nombre del vendedor / Que otorga: CHACON JIMENEZ FACUNDO
Concepto: Traspaso_Dominio
Base imponible: 2,000,000
Observaciones: 0%D1 0%D2 2%M
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: XXXXXXXX



ROD DIAZ ROD DIAZ



RECAUDACIÓN H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0711960

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 36608 Quito 10,500
Notaría No.: 0 Número del Municipio: 611080662
Nombre del comprador / A favor de: MONTENEGRO FLORES MARIO Y OTRA
Nombre del vendedor / Que otorga: CHACON JIMENEZ FACUNDO
Concepto: Traspaso-Dominio
Base imponible: 2,000,000
Observaciones: 0%D1 0%D2
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: XXXXXXXX

04/10/1999

ROD DIAZ ROD DIAZ



RECAUDACIÓN H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

11958

0057
-cinacuta y siete-
ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9909444
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCANTARILLAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/10/01
NOMBRE : MONTENEGRO FLORES MARIO
QUE OTORGA: CHACÓN J. FACUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 2,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CM Retenida %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

ante el notario 10_20410

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
sino la suma de: 20,000.00 Sucres

VEINTE MIL CON 00/100 *****
TO ALTA PAGAR: 20,000.00 Sucres

Efectivo: 20,000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

9909444 20,000.00 1999/10/01 04 00445 MONTENEGRO FLORES MA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 06034248.001
FECHA DE INGRESO : 21-07-1998
FECHA DE ENTREGA : 23-07-1998
CERTIFICADOR : DR

Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que original se halla agregado al Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Sexta actualmente a mi cargo; en la de ello confiero debidamente firmado y sellado.- Doy fé -
Quito, a

[Signature]
El Notario
DR. GONZALO ROMAN CHACON

CERTIFICACION

#1988-2da. 2239-2794* El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, adquirido en mayor extensión por los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ, mediante compra a la señorita Emma Lucila Molineros Cárdenas, soltera, según escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; habiendo ésta adquirido por compra a Rafael María Molineros, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR QTO

[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE TITULO O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DE CERTIFICADO 30 DIAS

0056

-cincuenta y seis-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

197-1982 132

TRAMITE N° 11376
 FECHA TRANSFERENCIA: 20/10/1996

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : [Illegible]
 A FAVOR DE : [Illegible]
 PRECIO : [Illegible] TIPO : [Illegible]
 AREA DE TERRENO : [Illegible] CONSTRUCCION : [Illegible]
 CUANTIA : [Illegible] 2.000.000 ALICUOTA : [Illegible]
 FINANCIAMIENTO : [Illegible] PORCENTAJE : [Illegible]

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	[Illegible]
ALCABALA:	[Illegible]
REGISTRO:	[Illegible]

ATENTAMENTE,

 Jefatura de Transferencia de Dominio
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

N° 023366

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170169146-9

CECULA DE CHACON JIMENEZ FACUNDO ABEJARDO

FECHA DE NACIMIENTO 01 1 1974 0003

PICHINCHA/CAYANBE

CAYANBE 35

Abelardo Chacon



ECUATORIANA ***** E333311123

CHACON MARIA JIMENEZ

PRIMARIA CHOFER+PROFESIONAL

443702

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170169146-9

CECULA DE MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO 26 DE DICIEMBRE 1935

OTON PICHINCHA

CAYANBE PICHINCHA 1935

Maria Fanny Jimenez



ECUATORIANA ***** V2943V3422

C. FACUNDO CHACON

PRIMARIA Q. DOMESTICOS

DIEGO JIMENEZ LETICIA MARTINEZ

QUITO 13 DE FEBRERO 1987

HUERTE DE SU TITULAR

A 046951



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171072214-8

MONTENEGRO FLORES MARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1 968

PICHINCHA/CAYANBE/OTON

PICHINCHA/ CAYANBE

OTON 68

Mario Flores



ECUATORIANA ***** 733004444

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS MONTENEGRO MARANJO

ABELINA FLORES S

QUITO 25/06/98

25706/2010

1288143



CIUDADANIA No. 171126459-6

FLORES HIDALGO MONSERRATE

FECHA DE NACIMIENTO 18 ABRIL 1.970

PICHINCHA/S NIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA/ S NIGUEL DE LOS BANCOS

S NIGUEL DE LOS BANCOS 70

Monserrate Flores



ECUATORIANA ***** 213111111

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO REINALDO FLORES

MARINA ESTHELA HIDALGO

ANQUITO 6/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

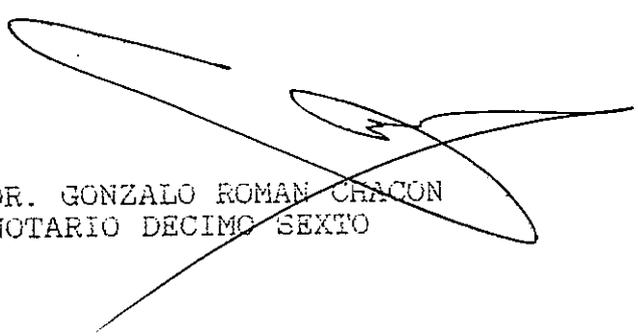
1061214



0055

-cincuenta y cinco-

Se otorgó ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez a favor de los cónyuges Mario Montenegro Flores y Monserrate Flores Hidalgo, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.



DR. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO



0
2
3
5



0010121
ABOGADO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA

Dr. GALO ESPINOSA ERAZO

NOTARIO - ABOGADO

Archivo a su cargo contiene los protocolos de los Notarios Sr. Fidel Torres Hinojosa y Lcdo. Pedro de la Torre López.

PRIMERA
COPIA

DE LA ESCRITURA COMPRAVENTA

OTORGADA POR FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ Y MARTA FANNY

JIMENEZ MARTINEZ

A FAVOR DE JOSE MIGUEL SANDOVAL COLIMBA

POR S/. 200.000,00

IBARRA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996

DIRECCION: ROCAFUERTE 471 Y GARCIA MORENO
TELEFONOS: 953-087 Y 953-601

IBARRA - ECUADOR

0053
-cinco y tres-

182



1
2
3
4
5 COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS CON-
6 YUGES SEÑORES FACUNDO ABELARDO -
7 CHACON JIMENEZ Y MARTA FANNY JI-
8 HENEZ MARTINEZ, A FAVOR DEL SE--
9 ÑOR JOSE MIGUEL SANDOVAL COLIM-
10 BA.

11 CUANTIA: S/. 200.000,00

12 DE COPIAS

En la ciudad de Ibarra, hoy día vier-
nes ~~trece~~ de septiembre de mil nove--
cientos noventa y seis, ante mi, doc-
tor Galo Espinosa Erazo, Notario Titu-
lar Cuarto de este Cantón, comparecen
por una parte, los cónyuges señores -
Facundo Abelardo Chacón Jiménez y Ma-
ría Fanny Jiménez Martínez, de estado
civil casados, por sus propios dere-
chos; y, por otra parte, el señor Jo-

13
14
15 sé Miguel Sandoval Colimba, también de estado civil casado, por sus pro-
16 pios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayo-
17 res de edad, capaces y domiciliados en la parroquia Santa Rosa de Guay-
18 bamba, perteneciente al Cantón Cavambe, Provincia de Pichincha, de trán-
19 sito y ocasionalmente por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, me -
20 presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta,

21 cuyo tenor literal a continuación transcribo: " SEÑOR NOTA-
22 RIO : - Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una escritura
23 del tenor siguiente: - P R I M E R A . - Comparecen al otorgamiento de
24 este contrato, por una parte, en calidad de vendedores los cónyuges seño-
25 res Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez; y, -
26 por otra parte, el señor José Miguel Sandoval Colimba, en calidad de com-
27 prador, cada uno por sus propios derechos y legalmente capaces para con-

28 tratar y obligarse.- S E G U N D A . - a) . - Los cónyuges señores Fa-

cundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, originalmen-
te fueron propietarios de un lote de terreno de dieciséis mil metros cua-
drados de superficie, dividido por la carretera Interoceánica que conduce
de Cusubamba a El Quínche, identificados como lotes A y B, ubicados en la
parroquia Guayllabamba del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiri-
dos por compra a la señorita Enma Lucila Molineros Cárdenas, según escri-
tura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito doctor -
Ulpiano Gaybor Mora, el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta
y ocho, inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo año; b) . - Me-
diante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Homero Noboa -
González, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita -
el dieciséis de los mismos mes y año, los cónyuges Facundo Abelardo Cha-
cón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, autorizados por el Instituto
Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, desmembrando del lote de
terreno signado con la letra "B" que queda al lado Occidental de la vía
Interoceánica que conduce a El Quínche, dieron en venta a favor de los -
cónyuges señores José Intgardo Guaña Imbaquíngó y María Lucrecia Flores
Valenzuela un lote de terreno de la superficie total de trescientos sesen-
ta metros cuadrados; c) . - Mediante escritura pública celebrada ante -
el Notario doctor Galo Espinosa Erazo, el cinco de febrero de mil nove-
cientos noventa y tres, inscrita el tres de marzo del mismo año, los cón-
yuges Chacón-Jiménez, igualmente autorizados por el Instituto Ecuatoriano
de Reforma Agraria y Colonización, desmembrando del mismo lote "B", die-
ron en venta a favor de la señorita Olga María Sandoval Cruz, un lote de
terreno de la superficie total de doscientos sesenta metros cuadrados; -
d) . - Por manera que en la actualidad los cónyuges Chacón-Jiménez, son
propietarios únicamente de quince mil trescientos ochenta metros cuadra-
dos, por las ventas anteriormente descritas. - T E R C E R A . - Con los -

1 antecedentes expuestos, los cónyuges señores Facundo Abelardo Chacón Jimé

2 nez y María Fanny Jiménez Martínez, libre y voluntariamente, dan en venta

3 y perpetua enajenación a favor del señor José Miguel Sandoval Colimba, el

4 dos punto tres por ciento (2,3%), de los derechos y acciones fincados so-
5 bre el lote de terreno signado con la letra B, descrito en la cláusula -

6 inmediata anterior y comprendido dentro de los siguientes linderos gene-

7 rales: por el Norte, con camino de entrada; por el Sur, con Estadio San -

8 Vicente; por el Oriente, con vía Interoceánica; y, por el Occidente, con

9 propiedad del señor Ramón Puma; aclarando de manera expresa que para una

10 futura partición al comprador le corresponderá la superficie de trescien-

11 tos setenta y dos metros cuadrados.- C U A R T A.- El precio total de es-

12 ta venta y enajenación es el de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores

13 declaran tenerlos recibidos del comprador en su totalidad, en dinero efec-

14 tivo y a entera satisfacción.- Q U I N T A ✓- Los vendedores conformes

15 en el precio y forma de pago, mediante este instrumento, transfieren al

16 comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos libres

17 de todo gravamen, sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por -

18 evicción en la forma legal y al procedimiento verbal sumario en caso de

19 juicio.- S E X T A . - Todos los gastos que demanden el otorgamiento de

20 este contrato correrán por cuenta exclusiva del comprador, excepto la -

21 plusvalía que deberán pagar los vendedores, caso de existir.- S E P T I -

22 N A.- Presente el comprador, acepta el contenido íntegro de esta escritu-

23 ra por estar hecha en seguridad de sus intereses y de los derechos y ac-

24 ciones que adquiere, quedando facultado para solicitar la inscripción en

25 el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para que le sirva de sufici-

26 ente título.- La cuantía queda determinada por el valor de la compraveu

27 ta.- Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusu-

28 las de estilo para la plena validez del presente instrumento público" 0051

-cincuenta y uno-

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el señor doctor Gustavo Caluguilín Catucuaño, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el presente otorgamiento, se cumplieron con todas las formalidades legales del caso, y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, los que saben y por el que no sabe hacerlo, a su ruego, la señorita Martha Cecilia Aguilar Noriega, ecuatoriana, mayor de edad, capaz y de este domicilio, a quien también conozco.- De todo lo cual doy fe.-

HUELLA DIGITAL DEL SEÑOR DON
JOSE MIGUEL SANDOVAL COLIMBA
C.C. No. 100067858-9
COMPRADOR

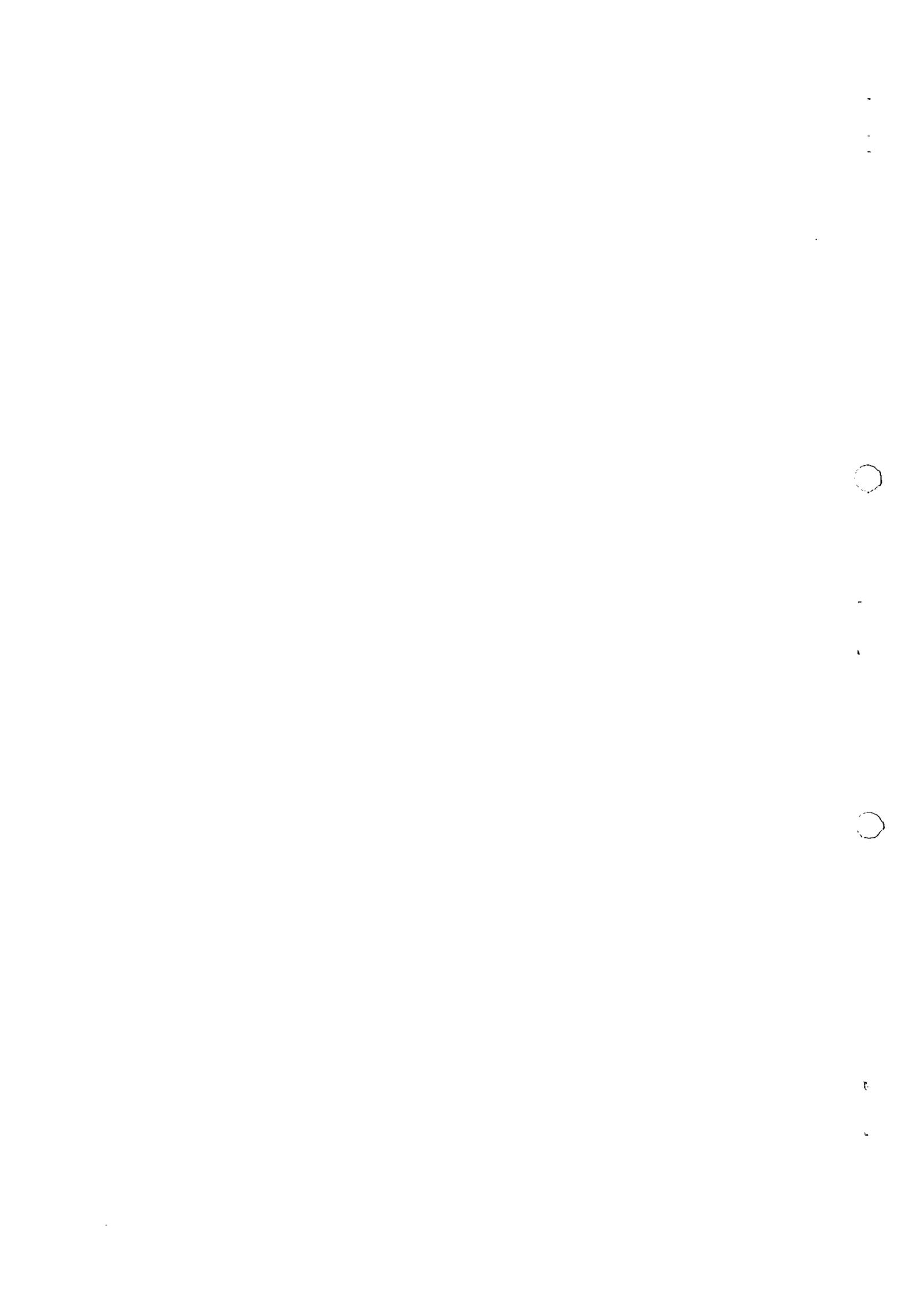
A ruego del señor José Miguel Sandoval Colimba, quien expresa no saber firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace la testigo Martha Cecilia Aguilar Noriega.

Facundo Abelardo Chacon Jimenez
FACUNDO ABELARDO CHACÓN JIMÉNEZ
C.C. No. 170169145-1
VENDEDOR

Martha Fanny Jimenez Martinez
MARTHA FANNY JIMÉNEZ MARTÍNEZ
C.C. No. 170169146-9
VENDEDORA

El Notario firma Doctor Galo Espinosa Erazo.".-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S



Contratantes .-

CHACON JIMENEZ FACUNDO ABELARDO en calidad de VENDEDOR

JIMENEZ MARTINEZ MARIA FANNY en calidad de VENDEDOR

SANDOVAL COLIMBA JOSE MIGUEL en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

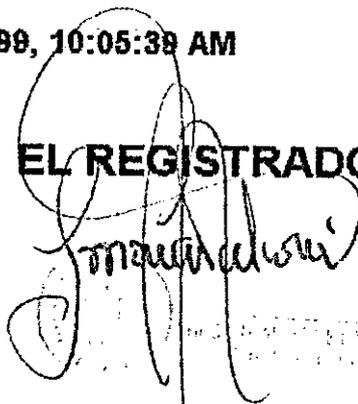
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -23863-

Matriculas Asignadas

1701220000000267 2,3 % DE DERECHOS Y ACCIONES EN UN INMUEBLE DE GUAYLLABAMBA

Martes 8 de Junio de 1999, 10:05:39 AM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- MANUEL CISNEROS

Amanuense.- LENIN SALINAS

8 8 8 8 8

0049

-carcuta y nueve.

•
•
•



•
•



•
•
•

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

198-0027
 NUMERO:

SANDOVAL CRUZ VICTOR ELIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 GUAYLLABAMBA
 PARRÓQUIA

QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

0048
 -cuarenta y ocho-

...

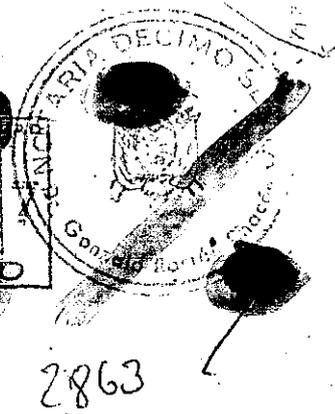
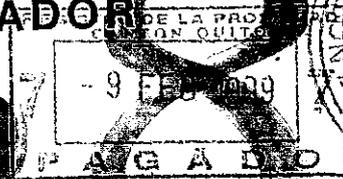
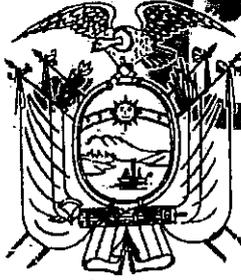


...



...

4688
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENES Y SRA

A favor de: LUIS ENRIQUE SIMBA Y
GLADYS MARINA GARCOSAMA OUTGUANDO

El: 20 de Julio de 1.998

Parroquia: GUAYLLABAMBA

Cuantía \$/. 2'000.000,00

Quito, a 27 de Julio de 1.998

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 308 - Teléfonos: 564-083 / 236-526

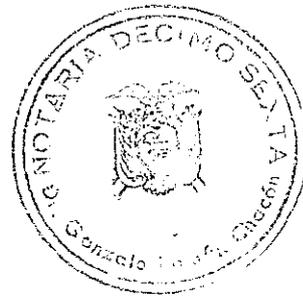
0047

-cuarenta y siete-

82.4



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



COMPRA VENTA

OTORGADO POR

FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ

Y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ

A FAVOR DE

LUIS ENRIQUE SIMBA

Y GLADYS MARINA CARLOSAMA QUIGUANGO

CUANTIA: S/. 2'000.000,00

DI: 2 copias emoz...//

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~viernes~~ de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen por una parte los cónyuges señores FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON, de estado civil casados, por sus propios derechos, y, por otra parte los cónyuges señores LUIS ENRIQUE SIMBA y GLADYS MARINA CARLOSAMA QUIGUANGO DE SIMBA, de estado civil casados, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Guayllabamba y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: " SENOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar la

0046

-cuarenta y seis-

siguiente minuta que contiene un contrato de compraventa de derechos y acciones, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se formulan. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones comparecen por una parte en calidad de Vendedores los cónyuges señores FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON, y, por otra en calidad de Compradores los cónyuges señores LUIS ENRIQUE SIMBA y GLADYS MARINA CARLOSAMA QUIGUANGO DE SIMBA, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Guayllabamba hábiles para contratar y contraer obligaciones, por lo tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez de Chacón, son propietarios de un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fué adquirido por compra a la señora Enma Lucila Molineros, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veinticinco de Noviembre del mismo año.- Dicho terreno se encuentra comprendido dentro de los



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



siguientes linderos: NORTE: quebrada Rosalia; estadio del Barrio San Vicente y la Escuela Benigno Malo: ESTE: camino público; y, OESTE: terrenos de Ramón Puma, inmueble que es atravesado en sentido sur-norte por la vía Interoceánica que conduce del Quinche a la ciudad de Cayambe.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores LUIS ENRIQUE SIMBA y GLADYS MARINA CARLOSAMA QUIGUANGO DE SIMBA, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (4.68 %) fincados en la totalidad del lote de terreno descrito en la cláusula precedente.- CUARTA.- ACLARACION Y ACUERDO EXPRESO.- Se aclara que una vez que se obtenga la respectiva autorización municipal o cualesquiera otra forma de partición el lote de terreno cuyos derechos y acciones y que son materia de la presente compraventa será el signado con el número Trece (13) del plano que para el efectose ha levantado y estará delimitado de la siguiente manera: Norte: camino en una longitud de veintidos, metros; Sur: estadio del barrio San Vicente de Guayllabamba en veintidos metros Este; propiedad que se reservan los vendedores en treinta y cuatro metros; y, Oeste: terrenos que se reservan los vendedores en treinta y cuatro metros, dando una superficie total de Setecientos cuarenta y ocho metros

270

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 Gladys Marina Quiquango de Simba
 Luis Enrique Simba
 Ab. Juan Jiménez
 Abelardo Chacón

v

cuadrados.- QUINTA.- DEL PRECIO.- El precio de la venta de los referidos derechos y acciones es el de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal a satisfacción de los vendedores, quienes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción sin tener que formular ningún reclamo posterior.-

SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones en el inmueble vendido, con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres que le sean anexas comprometiéndose los vendedores en lo posterior a solicitar la respectiva partición .-

SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los compradores en la forma que comparecen aceptan en todas sus partes el contenido de la presente escritura y se ratifican juntamente con los vendedores quienes también la aceptan y firman en unidad de acto.- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

acompaña como documentos habilitantes el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del que se desprende que sobre el lote de terreno no pesa ningún gravamen ni limitación de dominio.- NOVENA.-

GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores incluido la plusvalía en caso de haberla.- Quedando plenamente facultados los compradores para solicitar y obtener la inscripción en el Registro de



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



la Propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento público.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Fabián Oswaldo Villarruel Gudiño, Abogado con matrícula profesional número dos mil doscientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo.- De todo lo que doy fe.

Abelardo Chacón

FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ MARIA FANNY JIMENEZ

C.C. 170169145-1

M. Fanny Jimenez

C.C. 170169146-9

Luis Enrique Simba

LUIS ENRIQUE SIMBA

C.C. 10011793-4

Gladys Marina Carlosama Q.

GLADYS MARINA CARLOSAMA Q.

C.C. 100.143363-P

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

0044

-cuarenta y cuatro-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998
610944845

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
16/02/98

00001001117934

NOMBRE
SIMBA LUIS ENRIQUE Y SRA

DIRECCION

VALUO COMERCIAL

EXO REB

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
28/01/98

0026959

ALBABALAS *****95.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

M. H. ENRIQUE DE FERRAZ NACIONAL
Rodrigo Diaz

TRANSACCION
134429

PAGINA DE
1

VENTANILLA
04

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL
*****100.000

PAGO TOTAL

COMPUTA 4.68% DD Y AA OTG CHAC
D. JIMENEZ FACUNDO ABELARDO SO
B 2'000.000 PREDIO 5151830

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

No. 3215219

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998
610944852

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
16/02/98

00001001117934

NOMBRE
SIMBA LUIS ENRIQUE Y SRA

DIRECCION

VALUO COMERCIAL

EXO REB

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
28/01/98

0026959

REGISTRO *****20.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

M. H. ENRIQUE DE FERRAZ NACIONAL
Rodrigo Diaz

TRANSACCION
134429

PAGINA DE
2

VENTANILLA
04

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL
*****25.000

PAGO TOTAL
*****125.000

COMPUTA 4.68% DD Y AA OTG CHAC
D. JIMENEZ FACUNDO ABELARDO SO
B 2'000.000 PREDIO 5151830

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

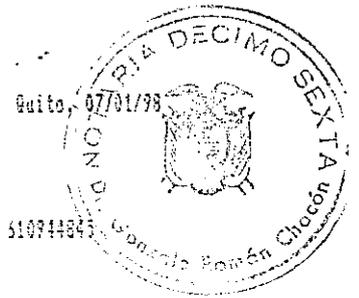
No. 3215220

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA



Formulario No.: 362513

Por S/. 10.500

Notaría No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

SIMBA LUIS ENRIQUE SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

CHACON JIMENEZ FACUNDO

Concepto: C/PVTA

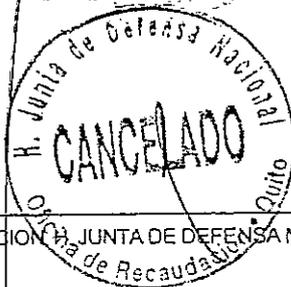
Base imponible: 2.000.000

Observaciones: 0%(01) 0%(02) 0%(03)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Dist. Salvador

0643871

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 1 de 1998

Número: 080457

Por S/. 23.200,00

Tarifa: 0

Número del Municipio: 3215219

A favor de: LUIS SIMBA

Que otorga: FACUNDO CHACON

Concepto: VENTA

Base imponible 2.000.000,00

Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
80457

0043

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP IGM.

cuarenta y tres

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Julio 1 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 087611

Por S/. 7.200,00

Código: 0

Número del Municipio: 3215220

Nombre: LUIS SIMBA

Organización: FACUNDO CHACON

Objeto: VENTA

Base imponible: 2.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 100

Observaciones: FR

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro 87611

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP IGM

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, Julio 1 de 1998

Formulario No.: 322214

Por S/. 2.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 3215220

Nombre del comprador / A favor de: SIMBA LUIS ENRIQUE Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga: CHACON JIMENEZ FACUNDO

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 2.000.000

Observaciones: 0%(01) 0%(02) 0%(03)

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Revisado: P. Salvador

ORIGINAL

0643872



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 élex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR



GERENCIA COMERCIAL Nro. 78811
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/03/98
 NOMBRE : SIMBA LUIS ENRIQUE Y SRA
 QUE OTORGA: CHACON J FACUNDO A

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 2,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 27-32745

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 20,000.00 Sucres

VEINTE MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 20,000.00 Sucres

Efectivo: 20,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

78811 20,000.00 980703 20 59514 SIMBA LUIS ENRIQUE Y

0042



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 2699

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ante:

de conformidad con su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de CONDOMINIO 1/65% 92

se otorga DESECHO A FAVOR
por CHACON JIMENEZ FRANCIS HORACIO
a favor de SILVA LUIS FERRER

valor Loe
antés \$100.00
folio N° 012120

Area: 748 m²
Alícuota:
Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/	Art. <u>NENH.</u>
ALCABALAS	s/ <u>99.00</u>	Art.
REGISTRO	s/ <u>20.00</u>	Art.

Atentamente,

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C6034248.002
FECHA DE INGRESO : 21-07-1998
FECHA DE ENTREGA : 23-07-1998
CERTIFICADOR : DR

CERTIFICACION

1988-2da. 2239-2794 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, adquirido en mayor extensión por los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMÉNEZ y MARIA FANNY JIMÉNEZ MARTINEZ, mediante compra a la señorita Enma Lucila Molineros Cárdenas, soltera, según escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; habiendo ésta adquirido por compra a Rafael María Molineros, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR QTO.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

0041

-ocharista y uno-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACION

CIDADANIA: 100111793-4
SIMBA, LUIS ENRIQUE
22 MAYO 1959
IMBARRA/INDUQUI/CAHUASQUI
02 444 00774
IMBARRA/IBARRA
SAGRARIO 59

Luis Enrique Simba



ECUATORIANA***** V333312222
CASADO GLADYS MARINA CARLOSAMA O
PRIMARIA AGRICULTOR

ISABEL SIMBA
IBARRA 30-04-90
HASTA FUERTE DE SU TITULAR
281791



CIDADANIA 100143363-B
CARLOSAMA QUIGUANGO GLADYS MARINA
05 FEBRERO 1.962
IMBARRA/INDUQUI/CAHUASQUI
01 2 103 00209
IMBARRA/IBARRA
SAGRARIO 62

Glady's Carlosama



ECUATORIANA***** V3343V4242
CASADO LUIS ENRIQUE SIMBA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
LAUREANO CARLOSAMA
ESTHER QUIGUANGO
IBARRA 15-07-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1029250

Luis Enrique Simba



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACION

CIDADANIA: 170268143-1
CHAZÓN FACUNDO ABELARDO
FEBRERO 1936
MINDO/CAÑABE/OTCH
02 1 174 0054
MINDO/CAÑABE/OTCH
06

Abelardo Chazón



ECUATORIANA***** V333312222
CASADO RAFAEL CHAZÓN
PRIMARIA EMPLEADO PROFESIONAL
MINDO/CAÑABE/OTCH
02 1 174 0054
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
443702

Rafael Chazón



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 JOYERIA NACIONAL REGULACION

CIUDADANIA No. 170169146-9

LEYLA DE MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ

26 DE DICIEMBRE 1935

OTON PICHINGHA

18 246 491

OTON PICHINGHA 1935

Maria Fanny Jimenez

EQUATORIANA V2140/1492

C.C. FACILIDAD CHACON

PRIMARIA Q. DOMESTICOS

INSTRUCCION DIEGO JIMENEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LETICIA MARTINEZ

QUITE 13 DE FEBRERO 1907

BIENTE DE SU TITULAR mdau

A 046951

[Signature]

ASISTENTE

LINEA DE LA AUTORIDAD

Se otorgó ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, la escritura de Compraventa otorgada por los cónyuges señores Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez a favor de los cónyuges señores Luis Enrique Simba y Gladys Marina Carlosama Quiguango, y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
 Notario Décimo Sexto



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON "QUITO"

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el **REGISTRO DE PROPIEDAD**, tomo 130, repertorio 5857.-.

Quito, a ~~nueve~~ de febrero de mil novecientos noventa y nueve

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
ALVAREZ
Date: 2018.10.24 12:37:19 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 335635
Número de Petición: 369244
Fecha de Petición: 23 de Octubre de 2018 a las 14:41
Número de Certificado: 452037
Fecha emisión: 24 de Octubre de 2018 a las 12:36

Referencias:

1. Fecha de Inscripción: 23 de Agosto de 2018 a las 17:02; Nro. Inscripción: 22942; Fecha de Repertorio: 19 de Julio de 2018 a las 15:57; Nro. Repertorio: 2018057695; Libro: PROPIEDAD
2. 26/02/2016-PO-17357f-6318i-16021r
3. 18/09/2015-PO-86202f-33390i-86250r
4. 18/09/2015-PO-86198f-33388i-86246r
5. 28/07/2015-PO-69203f-26624i-69497r
6. 30/07/2014-PO-63372f-24326i-63251r
7. 21/03/2014-PO-24080f-8940i-23400r
8. 10/02/2014-PRO-13343f-4751i-12040r
9. 25/10/2012-PO-74374f-29259i-76645r
10. 14/06/2011-PROP-44469f-16820i-45003r
11. 14/06/2011-PROP-44467f-16819i-45002r
12. 13/06/2011-PROP-44010f-16643i-44540r
13. 20/07/2010-PO-53396f-21480i-55807r
14. 11/06/2010-PO-43499f-17380i-44938r
15. 29/10/2008-PRO-77240f-32127i-80788r
16. 26/09/2008-PRO-67756f-28242i-71242r
17. 05/03/2007-PO-13633f-5701i-13909r
18. 15/08/2005-PO-43762f-19237i-49055r
19. 17/11/2003-PRO-54542f-23629i-63259r



20. 31/10/2002-PRO-52541f-24288i-63945r

21. 29/11/2001-PO-53897f-26578i-70577r

22. 31/07/2001-PO-34814f-17261i-45618r

23. 09/04/2001-PO-15321f-7775i-20301r

24. 20/11/2000-PO-59815f-29327i-69571r

25. 17/11/2000-PO-59548f-29185i-69241r

26. 08/06/1999-PRO-15922f-9126i-23863r

27. 09/02/1999-PRO-2233f-2166i-5857r

28. 25/11/1988-2-2239f-2794i-37386r ventas: sms

Tarjetas::T00000241893;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 1373-UERB-2018, de tres de octubre del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parte sobrante del lote de terreno, ubicado en la Parroquia de Guayllabamba, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

1. cónyuges JAIME ENRIQUE LOPEZ LOYO, y MARIA CECILIA NOQUEZ PUPIALES, casados
2. ~~SEGUNDO~~ FRANCISCO MARQUEZ PAUCAR y MARIA BEATRIZ DE JESUS ASANZA ROMERO



3. señora BLANCA INES SAMBONINO divorciada ✓
4. cónyuges JUAN RODRIGO YANEZ FARINANGO y MARISOL PAULINA PINEDA CARRILLO, ✓
5. señorita DIANA VICTORIA PANTOJA GUACALES, soltera por sus propios derechos la señorita AIDA DEL ROSARIO PANTOJA GUACALES, soltera por sus propios derechos la señorita JUANA MARIA GUACALES BENAVIDES, soltera ✓
6. señores LAURA ELIZA ROSERO MURILLO y JULIO CESAR PINEDA PINEDA, casados, la NUDA PROPIEDAD ✓
7. Cónyuges GERARDO MESIAS ERAZO TAPIA y JULIA EDITH DOMINGUEZ ARIAS ✓
8. Los cónyuges JOSE MIGUEL ALBAN SOLANO y TERESA DE JESUS VASQUEZ GUERRERO ✓
9. ROSA ANALIA CASTILLO TERAN, soltera ✓
10. MARIA ERLINDA FLORES FLORES, casada con el señor LUIS PATRICIO CARRILLO PINEDA ✓
11. MARCO IVAN PEREZ JARAMA, Soltero ✓
12. Señorita MARIA AMADA TACO AYOL, soltera, ✓
13. menores de edad BELEN ISAMAR CHACON BONILLA y JUAN CARLOS CHACON BONILLA, representados por sus padres MARCELO RAMIRO CHACÓN CERON y MATILDE CONSUELO BONILLA BASTIDAS, ✓
14. NANCY AZUCENA BENAVIDES CHICO, casada con disolución de la sociedad conyugal, según consta de la escritura celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, de fecha 08 de marzo del 2010, debidamente marginado en el Registro Civil y por quien estipula la señora Rosaura Chico Illescas ✓
15. JUAN BAUTISTA MENDEZ AGUAS, soltero ✓
16. cónyuges EDGAR PATRICIO PINEDA ROSERO y LUCY MARIA MÉNDEZ AGUAS, la NUDA PROPIEDAD ✓
17. Menor MICAELA FRANCHESKA SANCHEZ ALBAN, legalmente representada por su padre el señor Antonio Adulfo Sánchez e IMELDA JUDITH ALBAN VASQUEZ, soltera, por sus propios derechos ✓
18. Los cónyuges ELIECER LUPERCIO VARGAS ARGUELLO y CARLOTA DELFA GALLEGOS VARGAS ✓
19. señor OSWALDO ERNESTO MORILLO ESTRADA, soltero. ✓
20. cónyuges MANUEL ANTONIO RIVADENEIRA y LIDIA MARIA LAJONES ESPINOSA ✓
21. Cónyuges JULIO HERNAN MAYANQUER TORRES y ROSA ELENA CHAMORRO ENRIQUEZ ✓
22. cónyuges LAURA ELIZA ROSERO MURILLO y JULIO CESAR PINEDA PINEDA ✓
23. Los cónyuges NELLY EMERITA FLORES ASCANTA y NESTOR HUGO IBARRA POZO ✓
24. cónyuges HECTOR FERNANDO SANTILLAN FLORES Y CLAUDIA GRACIELA MONTENEGRO FLORES ✓
25. MARIO MONTENEGRO FLORES, divorciado; y la señorita MONSERRATE FLORES HIDALGO ✓
26. Señor JOSE MIGUEL SANDOVAL COLIMBA, casado con ROSA MATILDE CRUZ TORRES ✓



27. Adquirido por Los cónyuges señores LUIS ENRIQUE SIMBA, con C. I. No. 100111793-4, y GLADYS MARINA CARLOSAMA QUIGUANGO, con C. I. No. 100143363-8 ✓

28. Cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. Tres punto setenta y cinco por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges JORGE SAMUEL PEREZ JARAMA, y MARIA ALEXANDRA SALCEDO EGAS, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTIMA de QUITO con fecha 12 de Septiembre del 2013, inscrita el 23 de Agosto de 2018. ✓
2. UNO PUNTO QUINIENTOS SEIS POR CIENTO (1.506%) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores JORGE REINALDO FLORES SANIPATIN y MARIA PIEDAD CEPEDA QUINCHIGUANGO, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor. José Luis Jaramillo Calero, e inscrita el veinte y seis de febrero del dos mil diez y seis. ✓
3. Derechos y acciones equivalentes al tres punto quinientos veinte y cinco por ciento (3.525%), mediante compra a los cónyuges CESAR BOLIVAR ALTAMIRANO LOPEZ y EUSTOLIA CHACON JIMENEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito. Doctor. Edgar Vargas Inostroza, inscrita el dieciocho de septiembre de dos mil quince. ✓
4. DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO por ciento (2.94%), DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MARIANO DE JESUS VARGAS BALDERRAMA, soltero, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Edgar Vargas Inostroza, inscrita el dieciocho de septiembre de dos mil quince.
5. EL SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS por ciento (7.42%) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores EDGAR CHACON JIMENEZ y GLORIA ABIGAEEL FLORES CADENA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Edgar Vargas Hinostrza, inscrita el veinte y ocho de julio de dos mil quince.
6. 1,265% de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a HECTOR HOMAR PINEDA ROSERO, casado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario SEPTUAGESIMO del cantón Quito, Doctor JOSE LUIS JARAMILLO, inscrita el treinta de julio de dos mil catorce.-
7. EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores ALIPIO CARVAJAL CHAVEZ y ELVIA MARGOTH ARIAS OSORIO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO (s) del cantón Quito, Doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-
8. CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (4.47%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO (E) del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-
9. EL CUATRO PUNTO TRECE POR CIENTO de los DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostrza, inscrita el veinte y cinco de octubre de dos mil doce.-



10. CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO de los Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACÓN JIMÉNEZ y MARIA FANNY JIMÉNEZ MARTÍNEZ, según escritura pública otorgada el CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el catorce de junio del dos mil once;

11. el TRES PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (3.75%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el catorce de junio del dos mil once;

12. TRES PUNTO DOCE POR CIENTO, de los Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges señores FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ, según escritura pública otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el trece de junio del dos mil once;

13. UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el veinte de julio de dos mil diez.-

14. EL CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO (4.37%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ, según consta de la escritura pública otorgada el cinco de mayo del dos mil diez, ante el notario séptimo del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el once de junio del dos mil diez.-

15. UNO COMA NOVENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (DEL 7.57%), mediante compra a los cónyuges JULIO CESAR PINEDA PINEDA y LAURA ELIZA ROSERO MURILLO, según escritura pública otorgada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. ACLARADA en cuanto a la superficie, por escritura otorgada el ocho de octubre del dos mil ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veintinueve de octubre del dos mil ocho-

16. El uno coma doscientos sesenta y cinco por ciento, de la nuda propiedad, mediante compra a los cónyuges JULIO CESAR PINEDA PINEDA y LAURA ELIZA ROSERO MURILLO, según consta en la escritura pública otorgada el UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el veinte y seis de septiembre del dos mil ocho.

17. SIETE PUNTO TRECE POR CIENTO (7.13 %), mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ, según escritura pública otorgada el VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE;

18. Derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO TRES OCHO DOS DOS POR CIENTO (3.3822), mediante compra a Los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban e inscrita el QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

19. El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) de Derechos y Acciones, mediante compra a los Cónyuges ROQUE WILFRIDO CHACÓN REVELO y SANDRA ELIZABETH BENAVIDES CUASQUER, según escritura pública otorgada el VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita el diecisiete de noviembre del dos mil tres;



20. Derechos y Acciones equivalentes al DOS COMA OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (2,85%), mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMÉNEZ y MARIA FANNY JIMÉNEZ MARTÍNEZ, según escritura pública otorgada el diecisiete de Septiembre del dos mil dos, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el treinta y uno de Octubre del dos mil dos.

21. Los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, mediante escritura pública otorgada el seis de septiembre del dos mil uno, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y nueve de noviembre del dos mil uno;

22. Derechos y acciones sobrantes fincados en el 7.57% de los Derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado inscrita el treinta y uno de Julio del año dos mil uno;

23. EI TRES PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMÉNEZ Y MARIA FANNY JIMÉNEZ MARTINEZ, según escritura pública otorgada el NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario NOVENA del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uscátegui, inscrita el NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO;

24. CUATRO PUNTO TRECIENTOS DOCE POR CIENTO, de los derechos y acciones sobrantes, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ Y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ DE CHACON, según escritura otorgada el CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO de este Cantón, Doctor GONZALO ROMAN, inscrita el veinte de noviembre de dos mil.

25. Derechos y acciones equivalentes al cuatro punto trescientos doce por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges FACUNDO ABELARDO CHACON JIMENEZ Y MARIA FANNY JIMENEZ MARTINEZ según consta de la escritura celebrada el CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario DECIMO SEXTO, Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el diez y siete de Noviembre del año dos mil;

26. Los derechos y acciones equivalentes al dos punto tres por ciento, mediante compra a los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, según escritura otorgada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Cuarto de Ibarra doctor Galo Espinosa, inscrita el ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve;

27. Los derechos y acciones equivalentes al Cuatro punto Sesenta y Ocho por Ciento (4.68%), mediante compra a los cónyuges señores FACUNDO ABELARDO CHACON JIMÉNEZ, con C. I. No. 170169145-1, y MARIA FANNY JIMÉNEZ MARTÍNEZ, con C. I. No. 170169146-9, según escritura pública otorgada el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve;

28. DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, en mayor extensión, mediante compra a la señorita Enma Lucila Molineros Cárdenas, soltera, según escritura otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 119, numero 89, del Registro de Demandas tomo 107 con fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis se halla inscrita una demanda por orden del Juez Octavo Provincial de Pichincha, en providencia de diez y



seis de los mismos mes ay año, propuesta por Jaime Durán Arias en contra de Enma Lucila Molineros, se inscribe la demanda pidiendo la fijación de linderos. A fojas 185, numero 134, del Registro de Demandas con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se halla inscrita una demanda propuesta por Jaime Arias, en contra de Enma Lucila Molineros, pidiendo la partición de un Lote de Terreno situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, y que los dos tienen proindiviso; esta demanda ha sido ordenada por el Juez Octavo Provincial de Pichincha en su providencia de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setena y ocho. A fojas 373, numero 280, bajo repertorio 19190, del Registro de Demandas con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, por orden del Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en providencia de veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta, se inscribe la demanda de fijación de linderos, propuesta por Gerardo Morales Alcázar.- Por el carácter y formalidades de esta diligencia deberá tenerse como demandada a la señorita Enma Lucila Molineros a quien se la citara por comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia de Guayllabamba. No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Se revisa a nombre de LUIS ENRIQUE SIMBA, con C. I. No. 100111793-4, como consta.- Se deja constancia que los cónyuges JULIO CESAR PINEDA PINEDA y LAURA ELIZA ROSERO MURILLO se RESERVAN PARA SI EL DERECHO DE USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN DE POR VIDA, de los derechos y acciones de los cónyuges EDGAR PATRICIO PINEDA ROSERO y LUCY MARIA MÉNDEZ AGUAS, y de los señores LAURA ELIZA ROSERO MURILLO y JULIO CESAR PINEDA PINEDA. Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de LUIS ENRIQUE SIMBA, tal como consta con dos nombres y un solo apellido. Se revisa gravámenes, basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO, el funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en los mismos.- Se revisa gravámenes, basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO, el funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en los mismos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente



**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





(524) - CENTRO AUTORIZADO DE
RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE
QUITO - PREDIO

COMPROBANTE: 00000019227283

REFERENCIA: 5151830
NOMBRE: CASTILLO TERAN ROSA ANALIA
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52408 DMQ - CALDERON
USUARIO: mgazonz
DEC LOC/SW: 757180/126920

VALOR RECAUDADO: 97.66
COMISION: 0.50
TOTAL: 98.16

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-003719333
FECHA HORA: 01/02/2018 13:41:17

Descargue su factura electrónica en
www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Recuerda: Hasta el 31 de marzo puedes
descargar el saldo de tu cuenta de Dinero
Electrónico.

AHORA!!! PAGA TODAS TUS OBLIGACIONES
DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO,
SEGURO SOCIAL "IESS" Y PLANILLAS DE
SERVICIOS BASICOS

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE
RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE
QUITO - PREDIO

COMPROBANTE: 00000019227287

REFERENCIA: 5151830
NOMBRE: CASTILLO TERAN ROSA ANALIA
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52408 DMQ - CALDERON
USUARIO: mgazonz
DEC LOC/SW: 757182/126921

VALOR RECAUDADO: 26.96
COMISION: 0.50
TOTAL: 27.46

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-003719334
FECHA HORA: 01/02/2018 13:41:20

Descargue su factura electrónica en
www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Recuerda: Hasta el 31 de marzo puedes
descargar el saldo de tu cuenta de Dinero
Electrónico.

AHORA!!! PAGA TODAS TUS OBLIGACIONES
DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO,
SEGURO SOCIAL "IESS" Y PLANILLAS DE
SERVICIOS BASICOS

0035

-treinta y cinco-



OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 03 de enero del 2018

Predial Rustico

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CASTILLO TERAN ROSA ANALIA
Número de Predio : 5151830 Clave Catastral : 0000000000
Dirección : 2763 CALLE S/N CASA P
Identificación : 00001716993769
Título de Crédito / Orden para el Pago : 00014434652

INFORMACION

AREA TERRENO 16000.00 m2 AVALUO 135707.02 A.C.C. 480.00 m2 AVALUO 88926.86 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 224633.88 AVALUO TOTAL 224633.88 EXONERACIÓN:NINGUNA

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2017-12-31 Año de Tributación : 2018 Fecha Intereses : 2019-01-01

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA		2.00	DESCUENTOS GENERALES		-7.29
A LOS PREDIOS RUSTICOS		72.87	Total adicionales :		7.29
BOMBEROS RUSTICOS		30.08			
Total impuestos y tasas :		104.95			

Total a pagar : 97.66

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 03 de enero del 2018

CEM

CARTA DE LA RÚTICA CATASTRAL

Contribuyente : CASTILLO TERAN ROSA ANALIA Identificación : 00001716993769
Número de Predio : 5151830 Clave Catastral : 0000000000 Título de Crédito / Orden para el Pago : 00015326613
Dirección : 2763 CALLE S/N CASA P

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 16000.00 m2 AVALUO 135707.02 A.C.C. 480.00 m2 AVALUO 88926.86 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 224633.88 AVALUO TOTAL 224633.88 EXONERACIÓN:NINGUNA

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2017-12-31 Año de Tributación : 2018 Fecha Intereses : 2019-01-01

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO		26.96		Total adicionales :	0
	Total impuestos y tasas :	26.96			

Total a pagar : 26.96

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

0034

- treinta y cuatro -

